



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 304 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 03 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase C-3

presupuesto \$42.340.914.-

ubicado en LOTE N°14 LOS ARRAYANES

Sector LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)

población

PROPIETARIO ALEJANDRO EDUARDO PEÑA FERNANDEZ

R.U.T N° 13.848.326-6

domiciliado en OSORNO LOTE N°14 LOS ARRAYANES SECTOR LOMAS DE PILAUCO

ARQUITECTO JORGE JOFRE RIOSECO

domicilio PRAT N°717, DPTO. N°61-TEMUCO

N° patente profesional 300-103

RUT N° 10.862.200-8

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR JORGE JOFRE RIOSECO

domicilio PRAT N°717, DPTO. N°61-TEMUCO

N° patente profesional 300-103

RUT N° 10.862.200-8

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2225-219

Superficie terreno 5.124 M2.

Derechos municipales \$635.114.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	295,32 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	295,32 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
J. Jofre Rioseco



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°14, Los Arrayanes, Sector Lomas de Pilauco, de propiedad de Don Alejandro Peña Fernández, con una superficie aprobada de 295,32 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev